



División Jurídica
140102818

ORD.: N° 4508 / 14 JUN 2018

ANT.: Solicitud N° AH001T0002601, de 26 de mayo de 2018.

MAT.: Responde Requerimiento de Información Pública.

SANTIAGO,

DE : XIMENA VIAL VALDIVIESO
JEFA DIVISION JURIDICA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A : BENJAMIN VARELA CHARME
bvarelach@gmail.com

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, hago de su conocimiento formal que, con fecha 26 de mayo de 2018, hemos recibido su solicitud de acceso a la información pública señalada en el epígrafe, la que ha sido ingresada al Sistema de Gestión de Solicitudes de la Ley N° 20.285, de Transparencia y Acceso de Información Pública, cuyo tenor es el siguiente: *"Solicito por favor copia de la denuncia ingresada por don Víctor Vera Maldonado en relación a la Escuela Nacional de Instructores de esquí y snowboard, asociación gremial, registro 1101, que dio origen al ORD. 3535 de fecha 14 de mayo de 2018.- Dicho ingreso está bajo el número 11-05738-18.- Siendo socio activo de dicho gremio pido por favor se autorice la entrega de esta información a la brevedad. - Muchas gracias. Saludos Benjamín Varela"*.

En relación a lo consultado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, y lo señalado igualmente en el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, cumpro con informar a usted que, no es posible acceder a la entrega de la información debido a que, se configura la causal de Secreto o Reserva del artículo 21 N° 1, de la Ley 20.285, que dispone que: *"se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido"* atendido a que en el caso particular, afectaría las facultades inspectivas y fiscalizadoras de esta Cartera de Estado, contenidas en los artículos 16° y 21° del D.L. N° 2.757, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

En efecto, de hacerse pública una denuncia por una eventual infracción, podría desalentar a aquellos que pretenden colaborar a través del canal de comunicación dispuesto para aquello, por miedo a la divulgación tanto de su identidad, como del documento que contiene la denuncia, impidiendo con ello que este Organismo del Estado, cuente con información que sirva de base para efectuar fiscalizaciones necesarias destinadas a esclarecer hechos.

Al respecto, la jurisprudencia emanada del Conejo para la Transparencia ha establecido en su decisión de amparo C4351-2016, que *"en tal contexto, divulgar la información requerida, podría inhibir la formulación de nuevas denuncias, pudiendo dañar el canal establecido por el órgano reclamado para recibir insumos esenciales para el ejercicio de sus funciones, lo que conlleva un riesgo probable de disuadir o desalentar en el futuro, la colaboración que puedan efectuar los particulares. De este modo, se podría afectar la función de fiscalización y, consecuentemente, el debido cumplimiento de sus funciones."*

Asimismo, cabe considerar, que la información relativa a denuncias efectuadas por eventuales infracciones, son sometidas a un proceso de fiscalización, constituyendo la respectiva



denuncia en un antecedente para la adopción de una resolución, toda vez que, precisamente el acto administrativo que aplica la sanción por parte de esta Cartera de Estado, se funda precisamente en dicho documento, por lo que se considera que se configura la causal de secreto o reserva de la letra b) del mismo artículo 21 N°1, *“por tratarse de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución o medida política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas”*.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 24, de la letra E, del artículo 1° de la R. A. Exenta N° 1253, de 1 de junio de 2018, de esta Subsecretaría.


XIMENA VIAL VALDIVIESO
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

MDR/XVV

Distribución:

- Benjamín Varela Charme, al correo electrónico: bvarelach@gmail.com
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado** para el **organismo Subsecretaría de Economía (MINECON)** con fecha **26/05/2018** con el N°: **AH001T0002601**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **bvarelach@gmail.com**

La fecha de entrega de la respuesta es el **25/06/2018** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Subsecretaría de Economía (MINECON)** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AH001T0002601** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría de Economía (MINECON)
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	bvarelach@gmail.com
Solicitud	<p>solicito por favor copia de la denuncia ingresada por don Victor Vera Maldonado en relación a la Escuela Nacional de Instructores de esquí y snowboard, asociación gremial, registro 1104, que dio origen al ORD.3535 de fecha 14 de Mayo del 2018</p> <p>Dicho ingreso esta bajo el numero 11-05738-18.</p> <p>Siendo socio activo de dicho gremio pido por favor se autorice la entrega de esta información a la brevedad.</p> <p>Muchas gracias</p> <p>Saludos</p> <p>Benjamin Varela</p>
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Formato deseado	PDF

Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	benjamin
Apellido Paterno	varela
Apellido Materno	charme

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Comuna	PICHILEMU